

Información Registral expedida por:

**AURORA DEL MONTE ARRIETA**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA Nº 3

PASEO ZONA FRANCA 109  
08038 - BARCELONA (Barcelona)  
Teléfono: 93 221 23 80  
Fax: 93 221 63 72  
Correo electrónico: barcelona3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**VENTAS CORPORATIVAS SL**

con DNI/CIF: B88509427

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T00TZ72H**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **LLEDÓ ILUMINACION**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

**SOLICITANTE:** VENTAS CORPORATIVAS SL

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**Datos registrales de la finca:**

**FINCA DE SANTS 4 N°: 5584**

Referencia Catastral: 8319110DF2881G0001ZB

Datos Registrales: Anotación: U

CRU: 08056000070835

**Descripción de la finca:**

UNO. LOCAL COMERCIAL, en la planta baja de la escalera de la Avenida Josep Tarradellas, 47-49, que consta de planta baja, propiamente dicha y sótano, con el que se comunica interiormente. De superficie la tienda, cincuenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros y en sótano veintidós metros cuarenta y siete decímetros. LINDA: al frente, con la Avenida de Josep Tarradellas; a la derecha entrando, con el vestíbulo general de la escalera de acceso a los pisos altos; a la izquierda, en una pequeña parte, con la calle de Magoria y el resto, con doña Ana Jofre; y al fondo, parte con hueco ascensor y parte con el vestíbulo de la escalera general del inmueble. CUOTA del total edificio: SESENTA Y CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO. CUOTA de la escalera: UN ENTERO OCHEENTA Y NUEVE CENTESIMAS POR CIENTO.

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

**TITULARIDADES**

**LLEDO ILUMINACION, S.A.** con C.I.F. A28469625, **titular del pleno dominio de esta finca**, por título de **compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día nueve de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, por el Notario de Barcelona, Jose M<sup>a</sup> Suarez Sanchez-Ventura, causando la inscripción **2<sup>a</sup>** de fecha doce de junio del año mil novecientos ochenta y siete, al folio 4, del libro 136, tomo 2.506 del Archivo.

**CARGAS**

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 7/1322 ASIENTO: 3 TOMO: 2070 LIBRO: 27 FOLIO: 120 DE FECHA: 20/11/1986

Limitaciones derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal en que se halla constituido el total edificio.

- HIPOTECA constituida a favor BANKIA S.A. IBERCAJA BANCO, S.A., Sociedad Unipersonal, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A., DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, BANKINTER, S.A. con carácter mancomunado y sin distribución por cuotas BANKIA S.A. IBERCAJA BANCO, S.A., Sociedad Unipersonal, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A., DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, BANKINTER, S.A. con carácter mancomunado y sin distribución por cuotas respondiendo esta finca de principal: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CVENTIMOS; intereses ordinarios: ONCE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS; intereses de demora: DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS; costas y gastos: SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS Formalizada en escritura autorizada en Madrid el día 05 de marzo de 2020 por el Notario Miguel Angel Mestanza Iturmendi con número 663/2020 de su protocolo. Constituida en la inscripción 7ª de fecha 07 de julio de 2020, al tomo 2506, libro 136, folio 5.

- Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el Impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Satisfecha la cantidad de 20.731,51 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Barcelona a 19 de Junio de 2020.

Según nota al margen de la inscripción 7ª, al tomo 2.506, libro 136, folio 5 de fecha 07 de julio de 2020.

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **4.310,46 euros de principal; 60,18 euros para intereses; un recargo de apremio de 862,08 euros; 517,25 euros para otros gastos; por un total de 5.749,97 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 21 de septiembre de 2021, por el/la Tesoreria General de la Seguridad Social En Baleares Mandamiento librado el día 07 de octubre de 2021.

Según consta en la anotación letra A, al folio 7, del tomo 4074, libro 584, de fecha 26 de octubre de 2021.

**EXPEDIDA** certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo letra A. Barcelona, veintiséis de Octubre de dos mil veintiuno.

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** por **7.961,07 euros de principal; 107,33 euros para intereses; un recargo de apremio de 1.592,22 euros; 800 euros para costas e intereses presupuestados; por un total de 10.460,62 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 05 de noviembre de 2021, por el/la Tesorería General de la Seguridad Social En Zaragoza Mandamiento librado el día 05 de noviembre de 2021. Según consta en la anotación letra B, al folio 7, del tomo 4074, libro 584, de fecha 29 de diciembre de 2021.

EXPEDIDA certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo, letra B. Barcelona, veintinueve de Diciembre de dos mil veintiuno.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **7.449,09 euros de principal; 117,84 euros para intereses; un recargo de apremio de 1.489,81 euros; 850 euros para costas e intereses presupuestados; por un total de 9.906,74 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 17 de diciembre de 2021, por el/la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social En Navarra Mandamiento librado el día 17 de diciembre de 2021.

Según consta en la anotación letra C, al folio 8, del tomo 4074, libro 584, de fecha 10 de enero de 2022.

EXPEDIDA certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo, letra C. Barcelona, diez de Enero de dos mil veintidós.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **230.337,82 euros de principal; 3.741,75 euros para intereses; un recargo de apremio de 45.508,26 euros; por un total de 279.587,83 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 01 de septiembre de 2021, por el/la Tesorería General de la Seguridad Social En Madrid Mandamiento librado el día 03 de septiembre de 2021.

Según consta en la anotación letra D, al folio 8, del tomo 4074, libro 584, de fecha 23 de febrero de 2022.

EXPEDIDA certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo, letra D. Barcelona, veintitres de Febrero de dos mil veintidós.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **8.647,20 euros de principal; 136,18 euros para intereses; un recargo de apremio de 1.729,46 euros; 1.037,66 euros para otros gastos; por un total de 11.550,50 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 24 de febrero de 2022, por el/la Tesorería General de la Seguridad Social En Baleares Mandamiento librado el día 02 de marzo de 2022.

Según consta en la anotación letra E, al folio 8, del tomo 4074, libro 584, de fecha 14 de marzo de 2022.

EXPEDIDA certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo, letra E. Barcelona, catorce de Marzo de dos mil veintidós.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **5.712,95 euros de principal; 122,46 euros para intereses; un recargo de apremio de 1.142,58 euros; 209,34 euros para otros gastos; por un total de 7.187,33 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 15 de febrero de 2022, por el/la Tesoreria General de la Seguridad Social En Tenerife Mandamiento librado el día 15 de febrero de 2022.

Según consta en la anotación letra F, al folio 8, del tomo 4074, libro 584, de fecha 04 de abril de 2022.

EXPEDIDA certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo, letra F. Barcelona, cuatro de Abril de dos mil veintidós.

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **MAURO ANDRES PONTELLO** por **29.444,18 euros de principal; 4.416,63 euros para intereses y costas; por un total de 33.860,81 euros**.

Ordenado en auto/providencia dictada el día 30 de mayo de 2022, por el/la Juzgado de Lo Social N° 2 de Murcia en procedimiento número 97/2022. Mandamiento librado el día 30 de mayo de 2022.

Según consta en la anotación letra G, al folio 9, del tomo 4074, libro 584, de fecha 01 de septiembre de 2022.

En virtud de mandamiento librado el treinta de Mayo de dos mil veintidós, por el Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, en los Autos a que se refiere la anotación letra G, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Barcelona a uno de Septiembre de dos mil veintidós.

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **MARIA ISABEL MARIN MIÑANA**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **24.109,84 euros de principal; 4.895 euros para intereses y costas; por un total de 29.004,84 euros**.

Ordenado en auto/providencia dictada el día 08 de junio de 2022, por el/la Juzgado de Lo Social N° 3 de Valencia en procedimiento número 242/2022. Mandamiento librado el día 29 de junio de 2022.

Según consta en la anotación letra H, al folio 9, del tomo 4074, libro 584, de fecha 19 de septiembre de 2022.

En virtud de mandamiento librado por el Juzgado de lo social número 3 de Valencia, el veintinueve de Junio de dos mil veintidós, en los autos a que se refiere la anotación H, presentado a las 11:56 horas del treinta de Junio de dos mil veintidós, asiento 301 del Diario 250, se ha expedido la certificación de

dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Barcelona a 19 de Septiembre de 2.022.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL** por **2.988,82 euros de principal; 23,64 euros para intereses; un recargo de apremio de 597,76 euros; 100 euros para costas e intereses presupuestados; por un total de 3.710,22 euros.**

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 19 de julio de 2022, por el/la Tesorería General de la Seguridad Social En Cantabria Ure 39/04 Mandamiento librado el día 19 de julio de 2022.

Según consta en la anotación letra I, al folio 10, del tomo 4074, libro 584, de fecha 04 de octubre de 2022.

**EXPEDIDA** certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo, letra I. Barcelona, cuatro de Octubre de dos mil veintidós.

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **ALFREDO LANZA ALESON**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **140.610,15 euros de principal; 21.091,52 euros para intereses y costas; por un total de 161.701,67 euros.**

Ordenado en auto/providencia dictada el día 28 de octubre de 2022, por el/la Juzgado de Lo Social Nº 2 de Santander en procedimiento número 90/2022. Mandamiento librado el día 28 de octubre de 2022.

Según consta en la anotación letra J, al folio 10, del tomo 4074, libro 584, de fecha 23 de noviembre de 2022.

En virtud de mandamiento librado el tres de Noviembre de dos mil veintidós, por el Juzgado de lo Social número 2 de Santander, en los autos a que se refiere la anotación letra J, presentado a las 16:50 horas del tres de Noviembre de dos mil veintidós, asiento 2225 del Diario 250, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Barcelona a 23 de Noviembre de 2022.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **6.001,78 euros de principal; 92,98 euros para intereses; 145,45 euros para costas; un recargo de apremio de 1.200,35 euros; 720,21 euros para costas e intereses presupuestados; por un total de 8.160,77 euros.**

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 16 de diciembre de 2022, por el/la Tesorería General Seguridad Social de Cantabria Mandamiento librado el día 16 de diciembre de 2022.

Según consta en la anotación letra K, al folio 10, del tomo 4074, libro 584, de fecha 01 de marzo de 2023.

**EXPEDIDA** certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 105.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social por razón de la adjunta anotación preventiva de embargo, letra K. Barcelona, uno de marzo de dos mil veintitrés.

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **SANTIAGO ROSES VIDAL** por **358.456,16 euros de principal; 35.845,61 euros para intereses; 35.845,61 euros para costas; por un total de 430.147,38 euros.**

Ordenado en auto/providencia dictada el día 23 de mayo de 2023, por el/la Juzgado de Lo Social N° 5 de Barcelona en procedimiento número 361/2022. Mandamiento librado el dia 23 de mayo de 2023.

Según consta en la anotación letra L, al folio 131, del tomo 4165, libro 614, de fecha 08 de junio de 2023.

En virtud de mandamiento librado el 23 de Mayo de 2.023, por el Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, en los autos a que se refiere la anotación L, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Barcelona a 8 de Junio de 2.023.

**La anotación preventiva de embargo es a favor de SANTIAGO ROSES VIDAL, JOSE MARIA SANCHEZ ROSA, CARLOTA SOLANAS MERLES, CARLOS SANZ SANCHEZ, MARTA ARIAS CARIAS, DAVID FELIU BARUQUE, JENNIFER ANGELICA MORENO PEROZA y MAURICIO DEVESAS RUIZ.**

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **RAQUEL CARUJO MORETA** por **12.182,88 euros de principal; 1.218,28 euros para intereses; 1.218,28 euros para costas; por un total de 14.619,44 euros.**

Ordenado en auto/providencia dictada el día 25 de julio de 2023, por el/la Juzgado de Lo Social Numero 41 de Madrid en procedimiento número 236/2022. Mandamiento librado el dia 25 de julio de 2023.

Según consta en la anotación letra M, al folio 131, del tomo 4165, libro 614, de fecha 26 de septiembre de 2023.

En virtud de mandamiento librado el 25 de Julio de 2023, por el Juzgado de lo Social número 41 de Madrid, en los autos a que se refiere la anotación M, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Barcelona a 26 de Septiembre de 2023.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **JUAN ANTONIO VELASCO SANCHEZ**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **70.388,37 euros de principal; 10.558,56 euros para intereses y costas; por un total de 80.946,93 euros.**

Ordenado en auto/providencia dictada el día 04 de septiembre de 2023, por el/la Juzgado de Lo Social N° 1 de Murcia en procedimiento número 18/2023. Mandamiento librado el dia 04 de septiembre de 2023.

Según consta en la anotación letra N, al folio 132, del tomo 4165, libro 614, de fecha 11 de enero de 2024.

En virtud de mandamiento librado el 4 de Septiembre de 2023, por el Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, en los autos a que se refiere la anotación N, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **JESUS MARIA SALAMANCA GUTIERREZ**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **301.515,83 euros de principal; 60.303,16 euros para intereses y costas; por un total de 361.818,99 euros.**

Ordenado en auto/providencia dictada el día 23 de enero de 2024, por el/la Juzgado de Lo Social N° 10 de Sevilla en procedimiento número 238/2023. Mandamiento librado el día 23 de enero de 2024.

Según consta en la anotación letra O, al folio 132, del tomo 4165, libro 614, de fecha 27 de marzo de 2024.

En virtud de mandamiento librado el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, y de un mandamiento adicional expedido el cinco de marzo del dos mil veinticuatro por el mismo Juzgado, en los autos a que se refiere la anotación letra O, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **MARIA ROSARIO MUÑOZ ALONSO**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **2.883,30 euros de principal; intereses de demora por 226,52 euros; 310,92 euros para intereses y costas; por un total de 3.420,74 euros**.

Ordenado en auto/providencia dictada el día 22 de diciembre de 2023, por el/la Juzgado de Lo Social N° 2 de Mostoles en procedimiento número 56/2023. Mandamiento librado el día 11 de marzo de 2024.

Según consta en la anotación letra P, al folio 133, del tomo 4165, libro 614, de fecha 08 de abril de 2024.

En virtud de mandamiento librado el once de Marzo de dos mil veinticuatro, en los autos a que se refiere la anotación letra P, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **JUAN MANUEL LOZANO SANCHO**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **186.289,71 euros de principal; 28.405 euros para intereses y costas; por un total de 214.694,71 euros**.

Ordenado en auto/providencia dictada el día 10 de enero de 2024, por el/la Juzgado de Lo Social N° 3 de Valencia en procedimiento número 2278/2023. Mandamiento librado el día 16 de febrero de 2024.

Según consta en la anotación letra Q, al folio 133, del tomo 4165, libro 614, de fecha 26 de abril de 2024.

Se hace constar que se procedió a acumular al Procedimiento de Ejecución número 242/22-PI, objeto de la anotación letra H, la Ejecución 2278/2023, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado en la cantidad de 193.059,55 euros, al haberse reducido el principal adeudado de la ejecución 242/22-PI en la cantidad de 17.340 euros, más 33.300 euros provisionalmente para intereses, costas y gastos; por lo que, a la vista de las cantidades acumuladas se acuerda proseguir la Ejecución número 242/22-PI por un importe de 193.059,55 euros de principal, más 33.300 euros para intereses y costas.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **IZERTIS PORTUGAL LDA**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **25.355,17 euros de principal; 7.600,52 euros para intereses y costas; por un total de 32.955,69 euros**.

Ordenado en auto/providencia dictada el día 08 de febrero de 2024, por el/la Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Mostoles en procedimiento número 255/2023. Mandamiento librado el día 08 de febrero de 2024.

Según consta en la anotación letra R, al folio 134, del tomo 4165, libro 614, de fecha 30 de abril de 2024.

- Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el Impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Satisfecha la cantidad de 41,19 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la Anotación R, al tomo 4.165, libro 614, folio 134 de fecha 30 de abril de 2024.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PÚBLICA**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **132.437,97 euros de principal; 1.728,78 euros para intereses; 5.557,99 euros para costas; por un total de 139.724,74 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 18 de mayo de 2022, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Mandamiento librado el dia 05 de noviembre de 2024.

Según consta en la anotación letra S, al folio , del tomo , libro , de fecha 26 de noviembre de 2024.

En virtud del Mandamiento Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Diligencia número 282223403953J, que ha motivado la anotación letra S, se ha librado la certificación referida en el art. 84.2 del Reglamento General de Recaudación.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PÚBLICA**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **586.249,91 euros de principal; 43.373,84 euros para intereses; 31.481,18 euros para costas; por un total de 661.104,93 euros**.

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 18 de octubre de 2024, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Mandamiento librado el dia 05 de noviembre de 2024.

Según consta en la anotación letra T, al folio , del tomo , libro , de fecha 16 de diciembre de 2024.

En virtud del Mandamiento Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Diligencia número **282423630218P**, que ha motivado la anotación letra T, se ha librado la certificación referida en el art. 84.2 del Reglamento General de Recaudación.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **SOLEDAD GONZALEZ DAVILA**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Lledo Iluminacion, S.A. por **140.755,19 euros de principal; por un total de 140.755,19 euros**.

Ordenado en auto/providencia dictada el día 28 de octubre de 2024, por el/la Juzgado de Lo Social Numero 9 de las Palmas de Gran Canaria en procedimiento número 151/2022. Mandamiento librado el día 29 de octubre de 2024.

Según consta en la anotación letra U, al folio , del tomo , libro , de fecha 10 de febrero de 2025.

**Al margen se ha hecho constar nota de expedición de certificación de dominio y cargas, que previene el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.**

**ASIENTOS VIGENTES HASTA LA HORA DE APERTURA DEL DIARIO A DIA DE HOY, ES DECIR,  
LAS 9 HORAS**

Número 1787 del Diario 2025 de fecha 31/03/2025, CESIÓN DE CRÉDITO del notario DON JOSÉ BLANCO LOSADA.

**ARIS GESTION ARIS SERVICIOS JURIDICOS Y DE GESTIÓN, S.L.** presenta a las once horas y cuarenta y un minutos, escritura autorizada el dia treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el Notario de MADRID DON JOSÉ BLANCO LOSADA número de protocolo 6234/2024, por la que, DEUTSCHE BANK, S.A.E. UNIPERSONAL **CEDE** a NELITRAS CAPITAL, S.L.U. el Crédito Hipotecario sobre las fincas números 5584 de Sants 4, 5586 de Sants 4.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día arriba señalado, antes de la apertura del diario.

**PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BARCELONA 3 a día treinta de septiembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 208056285855E9D5

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).